



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006 -2016-UNTRM/AU

Chachapoyas, 16 MAY 2016



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 164°, establece que son atribuciones de la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: b) Reformar los estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, el Estatuto Institucional, en su CAPÍTULO II - DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, artículos del 304 al 308, establece las atribuciones, funciones y procedimientos de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo, en su CAPÍTULO III - DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, artículos del 309 y 310, establece los requisitos para la conformación y designación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 006 -2016-UNTRM/AU

Que, con Oficio N° 0080-2016-UNTRM-R/DAL, de fecha 12 de mayo del 2016, la Dirección de Asesoría Legal, informa que ha verificado el Estatuto Institucional, en la cual en su Capítulo II se encuentra considerado la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y en su Capítulo III - la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en ese sentido señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como parte del proceso de adecuación a la Ley Servir, Ley N° 30057, ha creado la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, órgano encargado de precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades, instructoras y sancionadoras del mismo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la mediante Directiva N° 001-2016-UNTRM-R/SEC.TEC. y opina que no es pertinente mantener vigente en el Estatuto Institucional, la figura de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y en su Capítulo III - la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, siendo necesario poner a consideración de la Asamblea Universitaria, a fin de que proceda a derogar ambos capítulos e incluir a la Secretaría Técnica, como actual ente encargado de llevar a cabo el Procedimiento Administrativo Disciplinario dentro de nuestra Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 164, inciso "b" del Estatuto Institucional;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del 2016, aprobó derogar los Capítulos II y III del Título X, del Estatuto Institucional, debido a que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2015-UNTRM/AU, de fecha 13 de noviembre del 2015, crea la Secretaría Técnica del Procedimiento Sancionador, en el marco de la adecuación al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Servir - Ley N° 30057;

Que, con Resolución Rectoral N° 300-2016-UNTRM-R, de fecha 13 de mayo del 2016, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico, de esta Casa Superior de Estudios, del 16 al 23 de mayo del 2016, para los tramites de Ley, por ausencia justificada de la titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR los Capítulos II y III del Título X, del Estatuto Institucional, debido a que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2015-UNTRM/AU, de fecha 13 de noviembre del 2015, crea la Secretaría Técnica del Procedimiento Sancionador, en el marco de la adecuación al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Servir - Ley N° 30057.



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 006 -2016-UNTRM/AU



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
O. Gamarra Torres

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
G. A. Evangelista

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R.
GAE/SG
crtm/v

